



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 376 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 15 de Septiembre de 2022.

VISTO:

Que, mediante Memorando N° 632 -2022-GR-CAJ-DRA/DCA, de fecha 12 de Septiembre de 2022, con MAD: 6856497, por el Ing. la Ing. Perpetua Inés Cerna Cabrera Director (a) Regional de Agricultura Cajamarca; anexos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, establece lo siguiente: “Los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo”, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regional establece que: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativas en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible”.

Que, mediante Oficio N° 10-2022-GDEA/MPSM/C; emitido por **Yackeline Rodas Chavarri** Presidenta de la Feria Agropecuaria 2022, que en coordinación con las diferentes Instituciones Públicas, Privadas y organizaciones de productores de nuestra provincia con la finalidad de promover en nuestros productores su participación , pero sobre todo difundan y muestren sus productos y tecnologías que vienen desarrollando. En este sentido solicitamos la Realización y Reconocimiento de la **“XXII FERIA, AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL Y ARTESANAL ARCANGEL SAN MIGUEL 2022”** a realizarse los días 24 al 25 de Septiembre del 2022, para lo cual solicita ordene a quien corresponda se expida la Resolución, autorizando la Feria en mención y Reconocimiento del Comité Organizador.

Que, mediante Oficio N° 154-2022-GR.CAJ/AASM/D; emitido por el Director de la Agencia Agraria de San Miguel Ing. Elder Herrera Bustamante, haciendo de conocimiento que el comité de la feria de la Provincia de San Miguel nos está remitiendo el Oficio N° 10-2022-GDEA/MPSM/C; contenida en 28 folios, para que se sirva emitir la resolución de autorización de la **“XXII FERIA, AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL Y ARTESANAL ARCANGEL SAN MIGUEL 2022”**, a realizarse los días 24 al 25 de Septiembre del presente año, para lo cual solicita ordene a quien corresponda se expida la Resolución autorizando la Feria.

Que, mediante Memorando N° 632-2022-GR-CAJ-DRA/DCA, de fecha 12 de Septiembre de 2022, con MAD: 6856497, emitido por la Ing. Perpetua Inés Cerna Cabrera Director (a) Regional de Agricultura para la Oficina de Asesoría Jurídica para la Expedición de Resolución para la **“XXII FERIA, AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL Y ARTESANAL ARCANGEL SAN MIGUEL 2022”**, conteniendo las formalidades contempladas en la Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, que aprueba el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios.



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 376 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 15 de Septiembre de 2022.

Que, la Política Nacional Agraria, aprobada mediante Decreto Supremo N° 002-2016-MINAGRI, es de obligatorio cumplimiento por el Gobierno Nacional, por los Gobiernos Regionales y por los Gobiernos Locales, según lo establecido en el artículo 2 de la citada norma legal; se centra en doce Ejes de Política, siendo del caso destacar el Eje de Política 10: Acceso a Mercados, cuyo objetivo es fortalecer y ampliar el acceso de los productos de los pequeños y medianos agricultores a los mercados locales, regionales y nacionales, así como a los mercados de exportación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, de fecha 20 de julio de 2006, se Aprueba Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuario, que señala en su Artículo 1° que el presente reglamento tiene por finalidad fijar las normas que regulen las acciones de organización, autorización, funcionamiento y desarrollo de las Ferias y Eventos Agropecuarios que se realicen en el territorio nacional. El Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios, precisa que el Ministerio de Agricultura (hoy Ministerio de Agricultura y Riego) fomenta e incentiva la libre participación de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la producción agraria a nivel nacional, regional y local a través de ferias y eventos agropecuarios; asimismo, el artículo 9 del citado Reglamento establece que la Dirección General de Promoción Agraria (hoy Dirección General Agrícola del Ministerio de Agricultura y Riego) compilará y difundirá el calendario Regional de Ferias y Eventos Agropecuarios.

Por estas consideraciones y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Dirección de Competitividad Agraria; y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** – AUTORIZAR la realización de la “XXII FERIA, AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL Y ARTESANAL ARCANGEL SAN MIGUEL 2022”, la misma que se llevara en el Distrito y Provincia de San Miguel, Departamento de Cajamarca; a realizarse los días 24 al 25 de Septiembre del 2022.

**Artículo Segundo:** RECONOCER a los miembros del Comité Organizador de la presente Feria, el cual está conformado por las siguientes personas:

- PRESIDENTE : YACKELINE RODAS CHAVARRY.
- VICEPRESIDENTE : GILBERTO ZAMORA RAMOS.
- TESORERO : JOSE MALCA VILLOSLADA.
- SECRETARIA DE ACTAS : SEGUNDO V. GALVEZ DEZA.
- VOCAL : CELSO QUIROZ CASTAÑEDA.
- VOCAL : JORGE SOTELO CAMACHO.



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 376 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 15 de Septiembre de 2022.

- VOCAL : MI BANCO, CAJA TRUJILLO, FINANCIERA CONFIANZA, RONDESA, Y CAJA PIURA.
- COMISARIO G. : ELDER HERRERO BUSTAMANTE.
- FISCAL : IVAN C. HUAMAN HUACCHA.
- COORDINADOR GENERAL : ANGEL RUIZ RAMOS.
- PRENSA Y PROPAGANDA : GELVER A. ESPINOZA MESTANZA.

**Artículo Tercero.** – El Comité Organizador reconocido con la presente Resolución, coordinará con las autoridades políticas y policiales, para el apoyo y las garantías necesarias para el normal desarrollo del indicado evento.

**Artículo Cuarto.** – La Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, apoyará con el Asesoramiento Técnico al Comité Organizador, así como también se encargará de tomar las medidas pertinentes que garantice la sanidad de los productos agropecuarios y su adecuada comercialización.

**Artículo Quinto.** – NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes, a la Dirección de Competitividad Agraria y publicar en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

POR TANTO

COMUNIQUESE, CUMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA  
Ing. Perpetua Ines Cerna Cabrera  
DIRECTORA